



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaycán, 14 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-001230-001 que contiene el Memorándum N° 015-2025-D/HH de fecha 13 de enero de 2025 emitido por el Director del Hospital de Huaycán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplen y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidos en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, mediante la acción administrativa que encargo temporal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecidos en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 10254 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas específicas y coyunturales de la entidad (...)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 243-2024-ETPR/UAD/HH de fecha 11 de diciembre de 2024, se asignó las funciones de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán al servidor del régimen CAS M.C Maycol Luis Baldeón Cruzado, a partir del 12 de diciembre de 2024;

Que, mediante Memorandum N° 015-2025-D/HH de fecha 13 de enero de 2025, la Dirección del Hospital de Huaycán estima por conveniente dar termino al profesional referido en el párrafo precedente y asignar las funciones al servidor CAS Armando Johnny Melgarejo Cueva como Jefe de Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidad del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados en la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; Resolución Ministerial N° 674-2024/MINSA y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 677-2024/MINSA;

Contando con la visación de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR TERMINO a la asignación de funciones del servidor CAS M.C Maycol Luis Baldeon Cruzado como Jefe de la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán, a partir del 15 de enero de 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR las funciones al servidor CAS, Armando Johnny Melgarejo Cueva como Jefe de la Unidad de Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán, a partir del 15 de enero de 2025, en adición a sus funciones y de manera temporal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a Legajos del Equipo de Trabajo de Personal y las instancias administrativas para su cumplimiento conforme a ley, para las acciones administrativas que correspondan.

Artículo CUARTO. - DISPONER que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN


M.C. JUAN GERARDO ORIUENDO VERASTEGUI
CMP. 055157
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección.
- () Unidad de Docencia e Investigación.
- () Unidad de Administración.
- () Equipo de Trabajo de Personal.
- () Legajos.
- () Gestión del Empleo.
- () E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Interesado
- () Archivo